



Resolución Directoral

N° 017 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

13 ENE. 2023

Tacna, _____

VISTO:

El Informe N° 003-2023-OEPE-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de Enero del 2023, con Registro N° 00357;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Público es el instrumento de gestión del Estado, que en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal, asigna los recursos públicos que permita la citada provisión, revelando el resultado de la priorización de las intervenciones públicas que realizan las entidades públicas, en el marco de las políticas públicas definidas;

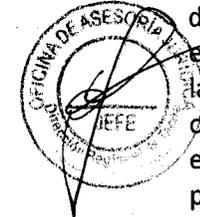
Que, en el Perú el Sistema Nacional de Presupuesto es uno de los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público y tiene la misión de conducir el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público. De allí la necesidad que se conozca su importancia, las reglas que rigen su funcionamiento y que además aseguran una adecuada asignación de los recursos públicos a todo nivel, para lograr el desarrollo de la mano con un manejo responsable de la economía;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, en ese sentido se ha dictado la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", en el que se establece que para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, la Dirección Regional de Salud Tacna se encuentra inmersa en la ejecución de dichos procesos al ostentar el manejo del SIAF-SP; por tanto, es importante acreditar a los responsables para autorizar la certificación del crédito presupuestario y del compromiso a fin de realizar el registro en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, quienes deberán conducirlos con responsabilidad en cada etapa operativa, que facilitarán y asegurarán la ejecución presupuestal de manera eficiente; siendo ésta la señalada en el Anexo 01 denominado "Actualización de Responsables para Autorizar el Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario";

Que, analizados los autos, es necesario formalizar y actualizar la responsabilidad en el responsable detallado en el Anexo 01; dando término a la acreditación de la Lic. Angélica María ALARCON MIRANDA según Resolución Directoral N° 581-2022-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de





Resolución Directoral

Nº 017 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 ENE. 2023

fecha 03 de Agosto del 2022; por tal motivo, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo determine;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 346-2020-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR A LA RESPONSABLE PARA AUTORIZAR LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO A FIN DE REALIZAR EL REGISTRO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" DEL SIAF-SP, RECAYENDO DICHA RESPONSABILIDAD, EN LA SERVIDORA EVA MARIA ROQUE RODRIGUEZ, SEÑALADA EN EL ANEXO 01 DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE RESPONSABLES PARA AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO", QUE EN CALIDAD DE ANEXO, FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR TÉRMINO a la acreditación de la LIC. ANGÉLICA MARÍA ALARCON MIRANDA según Resolución Directoral Nº 581-2022-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de Agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal señalado en el Artículo Segundo y a la responsable señalado en el Anexo detallado en el Artículo Primero de la presente resolución; así como a las dependencias administrativas correspondientes para su ejecución y efectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

MED. OSCAR LEVIN GALDÓS RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
G.M.R. Nº 33418

OLGR/LPCCh/fgr.-